IDECUT
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO

ANALISIS PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACION Y ANALISIS DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015**, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y MUSICALES QUE EXALTEN VALORES, TRADICIONES Y COSTUMBRES CUNDINAMARQUESAS, EN EL MARCO DEL EVENTO DE EXPOCUNDINAMARCA 2021.
MODALIDAD DE CONTRATACION:	CONTRATACION DIRECTA
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	**CÓDIGO UNSPSC**: 93141702 — **Denominación dentro de la clase o producto**: Servicios de promoción cultural

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Normativa aplicable al Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ordenanzal 432 de 2020, Ley 397 o Ley de Cultura y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

Normatividad aplicable al contratista:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Código Civil, Código de Comercio

2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y FINANCIERA:

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR.

De acuerdo con el objeto contractual, encontramos que el mismo se enmarca dentro del sector de la industria cultural o de los servicios culturales y más específicamente en el de industrias creativas.

Dentro del contexto general es importante iniciar entendiendo que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, modos de vida, sistemas de valores, manifestaciones artísticas, tradiciones y creencias que caracterizan a los

grupos humanos y que son fundamento de la identidad nacional. Además de constituir un derecho fundamental, la cultura brinda grandes oportunidades para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades. La garantía de los derechos culturales implica fomentar el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural, promover las condiciones para la creación y circulación de productos y garantizar el reconocimiento de la diversidad cultural.

Así mismo, se deben proteger los elementos materiales e inmateriales que son constitutivos de la identidad de los diferentes grupos poblacionales1 (Departamento Nacional de Planeación, 2019). El sector cultura en Colombia generalmente se compone de los bienes y servicios culturales que se derivan de las diferentes expresiones artísticas y culturales, y así se desprende de lo contenido en los Arts 1° y 18° de la Ley General de Cultura.

Igualmente, con base en las aproximaciones conceptuales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo UNCTAD (2010), la economía cultural es entendida como el funcionamiento del sistema económico del sector cultural, la producción de bienes y servicios culturales, y el comportamiento de los agentes, consumidores y actores institucionales asociados.

La UNCTAD, citando a la Unesco define las industrias culturales como aquellas que combinan la creación, producción y comercialización de contenidos que son abstractos y de índole cultural. Estos contenidos que pueden tomar forma de bienes y servicios generalmente están protegidos por "derechos de autor". Estas industrias están centradas en promover y mantener la diversidad cultural y asegurar el acceso democrático.

En Colombia, el CONPES 3659 de 2010 que establece la Política Nacional para el Desarrollo de las Industrias Culturales, entiende las "industrias culturales" como aquellos sectores productivos donde se conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, generalmente protegidos por el derecho de autor (DNP, 2010).

Así pues, encontramos que los bienes y servicios culturales son aquellos que tienen un valor cultural agregado al valor comercial y que ese valor cultural no puede ser totalmente cuantificable en términos monetarios. Son bienes y servicios que:

- Requieren de algún tipo de aporte de la creatividad humana;
- Son vehículos para mensajes simbólicos a aquellos que los consumen;
- Tienen cierto grado propiedad intelectual, lo que es atribuible al individuo o grupo que los produce;
- Definida de una u otra manera, los "bienes y servicios culturales" pueden ser considerados como un subconjunto del amplio grupo denominado "bienes y servicios creativos", cuya producción requiere un importante nivel de creatividad;
- Asimismo, la categoría "creativa" se extiende más allá de los bienes y servicios culturales, incluyendo productos como software y moda.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SECTOR

CLASIFICADOR UNSPSC
93141514 Producto: Servicios socioculturales
93141701 Producto: Organizaciones de eventos culturales
93141702 Producto: Servicios de promoción cultural
93141707 Producto: Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural

ASPECTO ECONÓMICO.

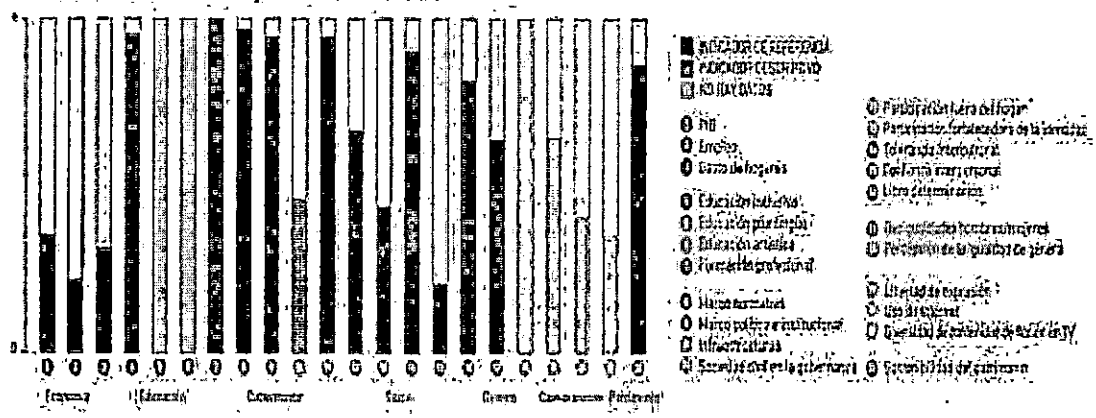
Las industrias culturales y creativas son sectores dinámicos y en rápida expansión en la economía mundial. Estas industrias contribuyen al crecimiento, la diversificación de las economías nacionales, generan ingresos y crean empleo. Además, contribuyen a la creación, producción y transmisión de contenido simbólico y sus efectos se extienden a beneficios no económicos. Contribuyen por ejemplo a expandir las oportunidades de la gente a

participar en la vida cultural y en la promoción de la diversidad cultural. La Dimensión Economía analiza la contribución del sector cultural al desarrollo económico mediante la evaluación del aporte de las actividades culturales al PIB, el papel de la cultura como proveedor de empleo, y cómo los bienes y servicios culturales están valorados mediante las transacciones comerciales.

En 2018, las actividades culturales contribuyeron al 3.41% del Producto Interior Bruto de Colombia (PIB), lo cual indica que la cultura es responsable de una parte importante de la producción nacional, y que ayuda a generar ingresos y mantener el nivel de vida de sus ciudadanos. El 49% de esta contribución proviene de las actividades culturales centrales mientras que el 51% proviene de los servicios de equipamiento/apoyo a las actividades culturales.

La contribución general de la cultura en la economía nacional es significativa si se compara con la de otras industrias importantes tales como el transporte terrestre (3.21%) y la construcción (3.20%). Si bien el dato anterior revela que la cultura es un sector dinámico, la contribución de la cultura al PIB está subestimado por este indicador, puesto que sólo tiene en cuenta las actividades culturales privadas y formales, y no integra ni la contribución de las actividades culturales locales en el sector informal, ni los impactos indirectos e inducidos del sector de la cultura, que pueden ser significativos en Colombia.

Gráfico 1. Indicadores para el desarrollo.



Fuente: INDICADORES DE CULTURA PARA EL DESAROLLO EN COLOMBIA, UNESCO

De acuerdo con los estudios realizados para analizar el potencial económico y social del sector de la Cultura en Colombia, se puede concluir, de acuerdo a los resultados, que el Sector Cultural es un importante contribuyente a la economía de Colombia y que existe un alto nivel de producción cultural nacional, esto representa un 3.41% del Producto Interno Bruto, en el mercado laboral ocupado las personas que trabajan en el sector cultural representa el 2.1%.

Desde el lado de la demanda se estima que el 2.75% de los hogares destinan recursos para el consumo de bienes y servicios del sector cultural. Adicionalmente, los resultados permitieron concluir que actualmente existe una distribución desigual de las infraestructuras culturales, dado que únicamente el 48% de espacios culturales a nivel nacional está equipados de acuerdo a las necesidades del sistema, asimismo se sugiere plantear soluciones para ampliar la cobertura del sector cultural en los 32 departamentos. Además, se estima que se podría mejorar aún más la participación, el consumo y el disfrute de los bienes y servicios culturales en todos los grupos socioeconómicos y, por tanto, el potencial del mercado nacional del sector.

Para que la cultura siga contribuyendo al bienestar, el enfoque debe estar en transformar los valores y actitudes culturales positivas en resultados objetivos en materia de igualdad de género en particular en el área de la participación política.

De otra parte, en cuanto a la participación social encontramos que la cultura juega un papel fundamental en el desarrollo y mejora de la calidad de vida y bienestar de los individuos y de las comunidades en general.

Las prácticas culturales, el patrimonio y las expresiones son vehículos fundamentales para la creación, transmisión y reinterpretación de los valores, actitudes y convicciones a través de los cuales los individuos y las comunidades transmiten el significado que le dan a sus vidas y a su propio desarrollo. Estos valores, actitudes y convicciones determinan la naturaleza y calidad de las relaciones sociales, influyendo en el sentido de integración, la tolerancia de la diversidad, la confianza y la cooperación de los individuos y las comunidades.

La dimensión de Participación Social pone de relieve las múltiples formas en que la cultura influye en la preservación y fortalecimiento de un entorno susceptible de propiciar el progreso social y el desarrollo mediante el análisis de los niveles de participación cultural, de interconectividad que se dan en una sociedad determinada, el sentido de solidaridad y cooperación y el sentido de empoderamiento de los individuos.

En Colombia, el 65.9% de la población de 12 años o más participó al menos una vez en una actividad cultural fuera del hogar en el 2019. Las actividades culturales fuera del hogar incluyen visitas a lugares de interés cultural, tales como cines, teatros, conciertos, festivales de música, galerías, museos, bibliotecas, monumentos históricos y arqueológicos. Estas actividades requieren que las personas elijan activamente asistir a una actividad cultural en particular, por lo tanto, nos proporciona información sobre el grado de vitalidad cultural y la apreciación de la cultura.

También implica lugares físicos donde se producen encuentros entre el público y los artistas, así como entre el público en sí, dándonos así el grado de interacción social y conectividad. Un resultado de 65.9% indica un grado relativamente alto de participación en las actividades culturales fuera del hogar en general y un público cultural nacional existente. La media de los países que participaron en los IUCD se sitúa en el 46.1%.

ASPECTO TÉCNICO

El sector de artes escénicas y espectáculos artísticos, según la definición de la Ley de Espectáculo Público del 2011, se refiere a: (...) *los espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico*"[1].

Este puede entenderse como un sector del campo cultural que puede desagregarse en los subsectores de teatro, danza, presentaciones que articulen danza, teatro y música, otras formas de las artes escénicas (circo, pantomima, narración, declamación, entre otros), interpretaciones con medios alternativos (audiovisuales, plásticos), y las presentaciones musicales en vivo. Cada uno de estos subsectores tiene características particulares de acuerdo con el tipo de representación que desarrollan, pero comparten el hecho de ser consumidos en el mismo momento en que se lleva a cabo el espectáculo.

Este sector se ha caracterizado por la diversidad de géneros y expresiones que contiene. Debido a esta diversidad y a que en ciertos casos sus expresiones no requieren de una alta inversión de capital para la realización, creación y producción de espectáculos de las artes escénicas, pueden encontrarse a lo largo y ancho del territorio nacional, permitiendo una descentralización de la difusión de contenidos artísticos.

• Artes Escénicas: Las artes escénicas son las artes destinadas al estudio y/o práctica de cualquier tipo de obra escénica o de escenificación, o sea, toda forma de expresión capaz de inscribirse en la escena: el teatro, la danza, la música, el cine, y en general, cualquier manifestación del denominado mundo del espectáculo (show business -

[1] Congreso de Colombia, Ley 1493 de 2011, art. 3 Definiciones

farándula-) o que se lleve a cabo en algún tipo de espacio escénico, habitualmente en las salas de espectáculos, pero también en cualquier espacio arquitectónico o urbanístico construido especialmente o habilitado ocasionalmente para desarrollar cualquier tipo de espectáculo en vivo, como ocurre con los espectáculos ambulantes (como el circo, el guion, los tradicionales cómicos de la legua y comedia del arte o el actual teatro callejero). Las partes otras expresiones, como desfiles, procesiones de Semana Santa y multitud de ritos religiosos, fiestas populares, o carnavales, tienen una clara dimensión escénica.

• Espectáculos Artísticos: Es una función o diversión pública que tiene lugar en un espacio donde se congrega el público para presenciarla. Lo habitual es que los espectáculos se lleven a cabo en teatros, estadios, circos o recintos semejantes. Las características de los espectáculos son muy variadas. Representaciones teatrales, conciertos, acrobacias y danza son algunas de las disciplinas que pueden constituir un espectáculo.

No obstante, existen otras muchas actividades que también están consideradas como espectáculo y que consiguen reunir a multitud de personas para disfrutar de ellas. En concreto, estas son algunas de las más significativas:

• Musical. Danza, teatro y música se convierten en los tres elementos principales que dan forma a este tipo de entretenimiento que en los últimos años ha conseguido un importante crecimiento gracias a obras de gran calidad como "Los Miserables" o "El rey León". En Estados Unidos, por ejemplo, la zona de Broadway, en Manhattan, está considerada como una de las más significativas a la hora de disfrutar de los mejores espectáculos de este tipo.

Así pues, desde el punto de vista técnico es indispensable que el contratista cuente con el personal idóneo e infraestructura requerida para realizar las actividades que permitan satisfacer en debida forma la necesidad planteada por la entidad.

ASPECTO FINANCIERO.

Teniendo en cuenta que por el monto del presupuesto estimado la contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación directa en donde no se estipula la necesidad de fijar criterios habilitantes de carácter financiero, se omite el análisis de este aspecto por no ser relevante para la contratación y el único aspecto a tener en cuenta seria que la propuesta económica se ajuste al presupuesto estimado por la entidad para satisfacer la necesidad planteada en los estudios previos.

3. ANÁLISIS DE OFERTA Y LA DEMANDA.

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación adelantados por el Instituto, así como por otras entidades con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactará el contrato.

HISTORICO DE CONTRATACION EN OTRAS ENTIDADES (Fuente SECOP)

ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DE NARIÑO	INSTITUTO DE TURISMO DEL META
NUMERO DEL CONTRATO	GN1909-2021	CD-ITM-868-2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	El contratista se obliga con el Departamento a prestar sus servicios para la ejecución de trabajos artísticos musicales con plena autonomía técnica y administrativa, con la	Prestación de servicios artísticos para la presentación de un cantante de música popular, parranda y tropical en el marco del 53º torneo internacional de joropo 2021

	presentación artística de la Orquesta "WILSON Y SUS ESTRELLAS" en tres eventos que organice el Departamento de Nariño en los cuales se vincule y publicite la marca Aguardiente Nariño.	
TIEMPO	71 días	6 días
VALOR TOTAL	13.500.000	$15.000.000

HISTORICO DE CONTRATACIONES DEL IDECUT:

NUMERO DEL CONTRATO	252-2018	514-2021
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA	CONTRATACION DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar la prestación de servicios de carácter artísticos con la empresa Laverde hdk sas en representación de "juanse Laverde" para apoyar la gestión cultural y turística del instituto mediante un espectáculo público de las artes escénicas en el marco de Expocundinamarca	Contratar la prestación de servicios de carácter artísticos con la empresa glc inversiones sas en representación de impacto orquesta para apoyar la gestión cultural y turística del instituto mediante presentaciones públicas de artes escénicas en el marco de los eventos y festividades que a nivel municipal y conforme al cronograma se requieran en el departamento de Cundinamarca durante el segundo semestre del año 2018.
TIEMPO	15 días	15 días
VALOR TOTAL	$11.400.000	$11.150.000

Igualmente es importante indicar que en la información que se reporta tanto en el histórico de contrataciones de la entidad como de contrataciones realizadas por otras entidades relacionadas con el objeto del presente estudio se puede observar que una de las modalidades de contratación usada es la directa, sin desconocer el uso de las otras modalidades existentes.

El perfil de las personas que realizan este tipo de actividades corresponde a profesionales multidisciplinarios en el campo de las artes escénicas y realización de espectáculos públicos; el valor en el mercado de este tipo de servicio depende de la experiencia, y sobre todo del reconocimiento público que hayan adquirido durante su trayectoria en el campo de las artes y la cultura.

La forma de pago generalmente corresponde a un solo monto el cual se realiza una vez ejecutado el objeto contractual pero igualmente se puede pactar el pago de un porcentaje del valor del contrato a la firma del contrato y el saldo una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual, habida cuenta que el tiempo de ejecución y presentación de resultados es relativamente corto.

Generalmente este tipo de servicios es ofrecido por personas naturales o jurídicas, así como por grupos o fundaciones dedicadas a actividades culturales y a la generación y creación de espectáculos públicos de las artes escénicas.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende la realización o ejecución de un espectáculo público de artes escénicas cuya temática ha sido previamente concretada y que involucra actividades que tienen cierto grado de propiedad intelectual a fin de cumplir con los cometidos que busca la entidad con su realización, se confronto la oferta económica presentada por ONE CORPORATION SAS con los precios de contrataciones anteriores, concluyéndose que la misma es razonable y se encuentra ajustada al presupuesto disponible por la entidad.

5. CONCLUSIONES Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo anterior, comparando las necesidades de la entidad con base en los consumos propios y los de otras entidades durante los años inmediatamente anteriores, las razones esbozadas en el análisis de precios, el valor disponible en el correspondiente rubro presupuestal y los criterios para de idoneidad y experiencia establecidos para seleccionar la mejor propuesta, se considera razonable establecer el presupuesto para la presente contratación en la suma de $6.600.000 que corresponde al valor ofertado por ONE CORPORATION SAS y adelantar con dicha sociedad la respectiva contratación para la realización y puesta en escena del siguiente espectáculo público, en el marco de EXPOCUNDINAMARCA - EL DORADO, LA LEYENDA VIVE- 2021:

El contratista, de acuerdo a la oportunidad e idoneidad en la prestación del servicio tendrán bajo su responsabilidad la realización de un espectáculo público de artes escénicas y musicales con la presentación del cancionista cundinamarqués Juan David Sánchez denominado "SHOW JUANDAS EXPOCUNDINAMARCA 2021". El mencionado espectáculo se realizará dentro de la parrilla cultural de EXPOCUNDINAMARCA 2021, específicamente el sábado 4 de diciembre a las 4:00pm.

La puesta en escena del espectáculo se realizará conforme a la propuesta presentada y aprobada por la entidad, la cual contempla todo el personal artístico, técnico, directivo y/o operativo que sea necesario para la óptima realización, así como los materiales, instrumentos, equipos técnicos necesarios para el show escénico musical. Igualmente, en caso de ser necesario, el contratista se compromete a tramitar los permisos necesarios y tomar los seguros o pólizas que se requieran para la realización del espectáculo y que amparen posibles daños físicos o materiales tanto de su personal como de terceros.

El pago del contrato se realizará de la siguiente manera:

El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca cancelará el valor total del contrato en dos pagos así:

1. Un primer pago equivalente al 50% del valor del contrato, es decir por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), a la firma del acta de inicio, aprobación de la Garantía Única y presentación de los siguientes documentos:

 - Cuenta de cobro o factura según corresponda.
 - Certificado de pago de aportes al Sistema General de Salud, pensión y parafiscales, del CONTRATISTA.
 - Propuesta final y aprobación por parte de IDECUT y cronograma de montaje del espectáculo en escenario.

2. Un segundo pago por el saldo restante equivalente a TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000), una vez realizado el espectáculo previa entrega de los siguientes documentos:

 - Cuenta de cobro o factura según corresponda.
 - Certificado de pago de aportes al Sistema General de Salud, pensión y parafiscales, del CONTRATISTA.
 - Informe escrito y registro fotográfico, donde se demuestre la realización de la presentación contratada.
 - Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del IDECUT.
 - Los pagos a que se obliga el IDECUT en virtud de este contrato, estarán respaldados en las apropiaciones pertinentes y en la disponibilidad de recursos existentes en las cuentas de la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los 15 días calendario siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos del Programa Anual de Caja – PAC. El Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca efectuará los pagos citados mediante consignación en la cuenta bancaria que EL CONTRATISTA acredite como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se consignarán en dicha cuenta, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificara mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

5. ANALISIS DEL RIESGO.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el IDECUT, ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del IDECUT en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	general	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación.	Selección de propuestas que no satisfagan las necesidades de la entidad.	3	7	Riesgo Extremo	Contratante	Quién elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Responsable de los estudios previos	N/A	N/A	A través de los estudios de mercado, inquietudes proponentes, Interesados a través de correo electrónico y comunicaciones intermedias del proceso.	Antes de publicar en la WEB

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periodicidad ¿Cuánto?
											normatividad vigente.										
2	general	Interno	Planeación	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	1	6	Riesgo Alto	Contratistas	Establecer condiciones de experiencia en los estudios previos para poder seleccionar el contratista idóneo.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Área responsable de la contratación	No determinable	No determinable	Supervisión de la Ejecución del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación. Permanente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de los informes de cumplimiento del contrato	Incumplimiento de las normas de contratación	2	2	Riesgo Bajo	Contratante y contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	No determinable	No determinable	Informes de cumplimiento debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Abstenerse de cancelar las obligaciones propias de la relación contractual	Abstenerse de realizar los aportes a la seguridad social	2	5	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de pago de seguridad social	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Mantener estricto control sobre el proceso	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
6	Específico	Interno	Ejecución	Seguridad y Salud en el	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	2	2	Riesgo bajo	Contratista	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	2	6	Riesgo extremo	Contratista	Verificación Informe de actividades	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Supervisor	Inicio ejecución contractual	Fin ejecución contractual	Control de la ejecución contractual	Permanente durante la ejecución contractual y vigencia
8	Específico	Externa	Ejecución	Seguridad	Contagio de COVID19 del personal involucrado	Retrasos en la ejecución del objeto contractual	4	4	Alto	Contratista	Realizar todos los controles y observar estricto seguimiento de las normas de	3	2	6	Riesgo	NO	Contratista ARL y Responsable del S-SST	Inicio ejecución	Fin ejecución contractual	Verificaciones periódicas al estado de salud	Permanente durante la ejecución

N°	clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	calificación total	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												probabilidad	Impacto	calificación total	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo=?	Periodicidad ¿Cuánto?
					en la ejecución del contrato		3				bioseguridad y distanciamiento social y control de accesos de personal a las instalaciones de la entidad.						del contratista	contra ctual		exigiendo el diligenciamiento de la información en la ALISTA o en su defecto CORONAPP	contractual y vigencia
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de informes a tiempo y que no evidencien los resultados de la ejecución	Inconvenientes en los en los pagos Incumplimiento de metas (gestión, financieras y de impacto) conforme a lo establecido en el plan estratégico para la vigencia	3	3	Riesgo alto	Contratista	El contratista será responsable por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del contrato.	1	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	En la ejecución del convenio	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas de entregas parcial o total	Permanente, durante ejecución convenio y su contratación derivada
6	General	Externo	Ejecución	Sociales y Políticos	Afectación para la entrega de los resultados del contrato por causa de huelgas, asonadas, paros generales de trabajadores o de transporte, situaciones de orden público.	Incumpliendo con el plazo establecido ya que no se podría hacer entrega de los productos o resultados del proyecto dentro de los tiempos estimados	3	4	Riesgo alto	Contratista	Adelantar otras actividades del cronograma para no paralizar la ejecución del contrato.	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Contratista y Supervisor	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Control de la ejecución contractual	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio de normatividad durante la ejecución del convenio	Se afectaría las condiciones iniciales del proyecto, afectando el equilibrio económico del convenio	2	4	Riesgo bajo	Contratante Contratista	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratante Contratista	En la ejecución del convenio y de la contratación derivada	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones en cuanto a nueva normatividad.	Permanente, durante la ejecución del convenio y su contratación derivada

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.

2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1				5	6
	Improbable	2			5	6	7
	Posible	3		5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9

casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	1, 2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

MAICOLD STIBEN MAHECHA ANZOLA
Contratista